

**'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ**



**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL**



ACUERDO DE CONCEJO N° 226 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 15 de mayo del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 09-2025-CMPT-SO, realizado el miércoles 14 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ellyn Fraysinet Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito de los regidores de la comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar regidora Gudella Mabel Rueda Vera, y regidor John Mc Donald Medina Vargas quienes solicitan Aprobar, y autorizar al titular de pliego, suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de recicladores. "CENTRO PLAS- TAMBOPATA-CANDAMO"

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Mediante hoja de tramite con numero de Expediente N° 001925 de fecha 20 de enero del 2025 el representante de la asociación centro Plas señor Rodríguez Jorge Edgar Jhonny solicita firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación.

Mediante INFORME N° 23-2025-MPT-GM-UGRS/JJHG de fecha 17 de febrero del 2025 la responsable de Programa Recicla concluye que se considera pertinente elevar el proyecto en mención a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas correspondientes para su evaluación y aprobación, según correspondiente, En vista de que la planta de valorización inorgánica a la fecha no se encuentra en marcha se requiere de la participación efectiva de las asociaciones de recicladores formalizados dentro de la Municipalidad Provincial de Tambopata para de esta manera alcanzar la meta establecida con respecto a la valorización de residuos inorgánicos así ser beneficiados con el incentivo económico brindado por el Ministerio del Ambiente al concluir de manera satisfactoria dicha meta antes mencionada. Recomendando emitir el presente informe, así como el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de recicladores "Centro Plas Tambopata Candamo

Mediante CARTA N° 072-2025-MPT-GM-UGRS/EPM de fecha 18 de febrero del 2025 el Jefe de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita la revisión y aprobación del proyecto de convenio entre la municipalidad provincial de Tambopata y la asociación de recicladores "CENTRO PLAS-CANDAMO"

Mediante CARTA N° 104-2025-MPT-OGAJ de fecha 25 de febrero del 2025 la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que la Municipalidad se obligaría a disponer de su patrimonio, esto es, bienes muebles y otros (motofurgoneta, materiales, insumos y/o combustibles), para lo cual, a efectos de emitir la opinión legal que corresponda, es necesario contar con el informe correspondiente de la Unidad Funcional de Patrimonio, ello de conformidad al artículo N° 051 del ROF vigente de la MPT, a través del cual se tiene que dicha unidad es la encargada de administrar y controlar el patrimonio de la Municipalidad, así como de supervisar acciones de mantenimiento y





**‘AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA’
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL**



seguridad del patrimonio institucional. Por lo cual, conforme a todo lo expuesto, se solicita a su despacho, REMITA EL INFORME QUE CORRESPONDA respecto a las cláusulas de la propuesta de convenio antes citado, así como de otros puntos de la propuesta del convenio que considere pertinente pronunciarse conforme a sus competencias y/o atribuciones.

Mediante INFORME N° 019-2025-MPT-GAF-OCF de fecha 03 de marzo del 2025 la Jefa de Patrimonio considera que la Asociación de Recicladores CENTRO PLAS TAMBOPATA CANDAMO, cuenta con registro aprobado mediante Registro Municipal N° 03-2024, procede la cesión en uso de una trimoto de carga (motofurgoneta) en el marco del convenio a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Mediante CARTA N° 286-2025-MPT-OGAF de fecha 05 de marzo del 2025 la Jefa de Oficina General de Administración y Finanzas PROCEDE LA CESION EN USO UNA TRIMOTO DE CARGA (MOTOFURGONETA) de la asociación de recicladores CENTRO PLAS TAMBOPATA CANDAMO

Mediante INFORME N° 078-2025-MPT-OGPP-OPM de fecha 28 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite la opinión favorable para la renovación de convenio entre la asociación de recicladores Asociación de recicladores "Centro PLAS Tambopata Candamo y la Municipalidad Provincial de Tambopata, pues contribuye al logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2023-2027.

Mediante INFORME LEGAL N° 131-2025-MPT-OGAJ-DQC de fecha 14 de abril del 2025 la Jefa de la Oficina de General de Asesoría Jurídica concluye CORRESPONDE, REMITIR EL INTEGRO DE LOS ACTUADOS AL CONCEJO MUNICIPAL, para fines de que conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al titular del pliego la firma y/o suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de Recicladores Centro Plas Candamo Tambopata".

Mediante CARTA N° 12-2025-CMPT-SR-CDALPYFF de fecha 14 de mayo del 2025 la comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, y regidor John Mc Donald Medina Vargas solicitan Aprobar, y autorizar al titular de pliego, suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de recicladores. "CENTRO PLAS- TAMBOPATA-CANDAMO"

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ellyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. – **APROBAR Y AUTORIZAR** al alcalde de la municipalidad Provincial de Tambopata la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de Recicladores "CENTRO PLAS – TAMBOPATA - CANDAMO"



ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos e instancias administrativas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**
En la honestidad está el cambio


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**
MADRE DE DIOS

Abg. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL